



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto 2 al Artículo 12 quedando redactado de la siguiente manera:

1. Todas las personas con problemas de salud mental tienen derecho a una atención integral bajo un modelo comunitario que, partiendo del respeto a los derechos de las personas, se fundamente del apoyo entre iguales, la promoción, la prevención, y la recuperación de las mismas, poniendo adicionalmente a su alcance, además de los recursos sanitarios, los educativos, servicios sociales, laborales u otros, al objeto de garantizar la continuidad de cuidados en el entorno donde las personas llevan a cabo su proyecto vital.

2. Se garantizará una atención prioritaria, continuada y especializada a las personas con trastorno mental grave o con necesidades complejas de salud mental, especialmente cuando concurren situaciones de riesgo para la propia persona o para terceros, deterioro funcional significativo, reiteración de crisis, ingresos hospitalarios o ausencia de una red suficiente de apoyo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La igualdad de acceso no significa necesariamente que todas las situaciones deban recibir exactamente la misma intensidad asistencial. Las personas con mayor gravedad deben recibir mayor continuidad y apoyo. Introduce un criterio de priorización clínica y asistencial, compatible con la atención comunitaria y con el principio de proporcionalidad.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.